



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Lineamientos de previsiones presupuestarias en el marco de la Directiva de Ejecución Presupuestaria





Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

LINEAMIENTOS DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

1

Marco y alcance normativo

2

Previsión presupuestaria

3

Encargados del registro y emisión de previsiones presupuestarias

4

Registro y emisión de previsiones presupuestarias

5

Previsiones para proyectos con contratos de Gobierno a Gobierno

6

Modificación de previsiones presupuestarias



01

MARCO Y ALCANCE NORMATIVO



Marco Normativo

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Artículo 41**
- Directiva N° 0001-2024- EF/50.01*, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **Artículo 13**
- Lineamientos para el registro, la emisión y la modificación de previsiones presupuestarias



Alcance Normativo

Las disposiciones técnicas son de alcance:



Gobierno Nacional



Gobiernos Regionales



Gobiernos Locales

* Modificado mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01.



02

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Definición de previsión presupuestaria

¿Qué es?



Es un documento mediante el cual el pliego garantiza que contará con recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

¿Qué establece?



La obligación de asegurar la disponibilidad presupuestal para atender compromisos futuros.

¿Qué implica?



- ✓ Priorizar los recursos necesarios.
- ✓ Reservar el presupuesto correspondiente.
- ✓ Registrar la previsión en el módulo respectivo.



Definición de previsión presupuestaria

Ejecuciones Contractuales que superan el año fiscal



Adicionalmente de la certificación presupuestaria del año en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora debe emitir y suscribir una previsión presupuestaria que garantice recursos suficientes para cumplir con los pagos en los años fiscales siguientes.

Procedimientos de selección que se convocan en el último trimestre del año fiscal



Cuando un procedimiento de selección se convoca en el último trimestre y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, se debe contar con una previsión presupuestaria previo a la convocatoria del procedimiento de selección.



03

ENCARGADOS DEL REGISTRO Y EMISIÓN DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS



Encargados del registro y emisión de previsiones presupuestarias

El registro y la emisión de previsiones presupuestarias es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora de los siguientes niveles de Gobierno:



Para el caso de las emisiones de previsiones presupuestarias, cuyo monto supere el 10% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora, se debe contar con la opinión favorable previa del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces.



04

REGISTRO Y EMISIÓN DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Emisión de previsiones presupuestarias

La emisión de la previsión presupuestaria se basa en:



✓ valor estimado



✓ valor referencial



✓ Cuantía de contratación

El cual es determinado por el órgano o dependencia encargada de las contrataciones, según corresponda, siguiendo lo indicado en el artículo 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los plazos del Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal en ejecución.



Registro de previsiones presupuestarias

El registro de previsiones presupuestarias se realiza en el Formato 05 del Módulo de Recolección de Datos:

Formato 05 - GN-GR-GL – Previsiones Presupuestarias (sin inversiones)	Se registra las previsiones presupuestarias de gasto corriente y gasto de capital que no son proyectos.
Formato 05 – GN-GR-GL – Previsiones Presupuestarias de Inversiones	Se registra las previsiones presupuestarias para proyectos*.

*Inversiones (Proyectos de inversión e IOARR) y programas de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como proyectos fuera de su ámbito y estudios de pre inversión.



Nota: El registro debe considerar los plazos estimados y eventuales reprogramaciones del proceso de contratación, asegurando que las previsiones presupuestarias reflejen adecuadamente las ejecuciones contractuales multianuales.

Cuadro de plazos para el registro y emisión de previsiones presupuestarias

El registro y la emisión de previsiones presupuestarias se realizan dentro de los plazos establecidos en el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”¹

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INVERSIONES Y SIN INVERSIONES

PERIODO	FECHA CORTE	CARGA Y REMISIÓN
Trimestre I	31/03/2026	Del 01 al 16 de abril de 2026
Trimestre II	31/06/2026	Del 01 al 14 de julio de 2026
Trimestre III	31/09/2026	Del 01 al 14 de octubre de 2026
Trimestre IV	31/12/2026	Del 04 al 15 de enero de 2027

¹Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01

Módulo de Recolección de Datos:

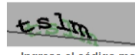
 **PERÚ** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IDENTIFICACION

Usuario:

Contraseña:

Año: 2026

Verificación 

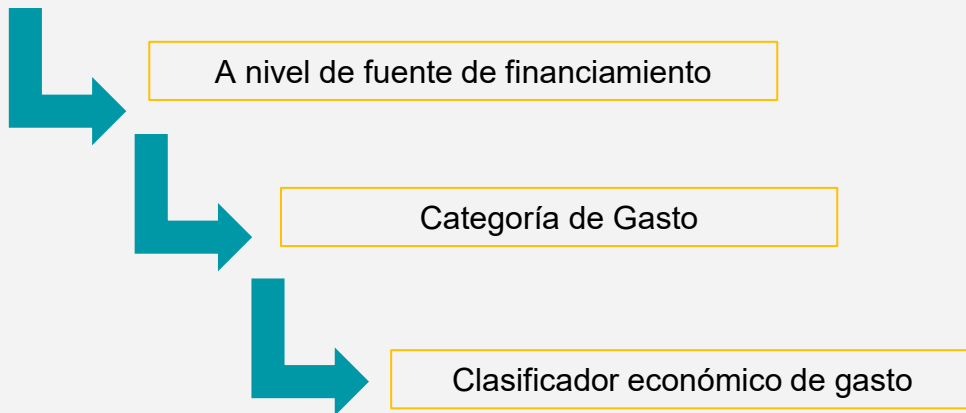


Link del Módulo de Recolección de Datos:
https://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul



Verificación de previsiones presupuestarias

Los montos de las previsiones presupuestarias deben considerar lo siguiente:



Los montos de las previsiones presupuestarias para los siguientes años fiscales no deben exceder los montos registrados durante la fase de Programación Multianual Presupuestaria de los años respectivos. Asimismo, deben guardar consistencia con la información registrada para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO)

Verificación de previsiones presupuestarias

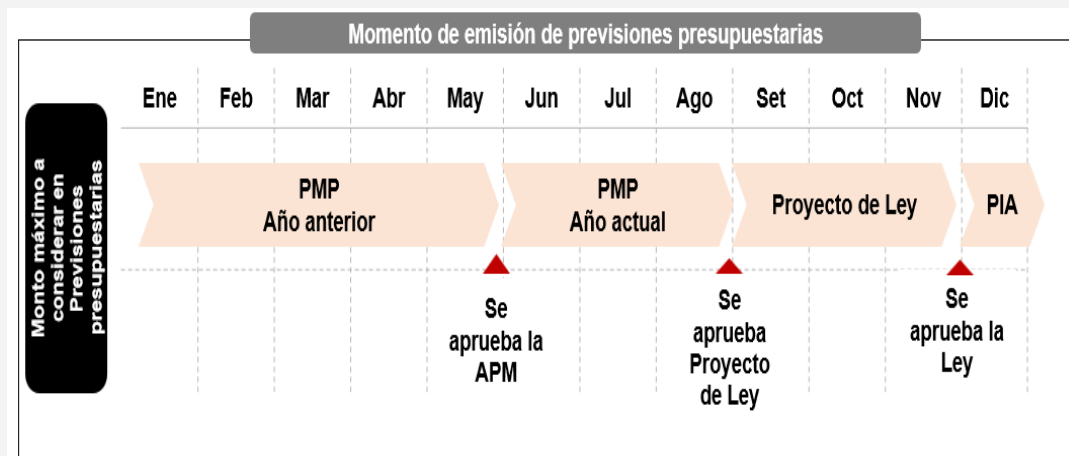
Previsiones a emitirse:

Enero - Mayo

Se considera los montos registrados y desagregados en el Módulo de Programación Multianual vigente (aprobada en el año anterior). Además, debe asegurar que no superen el límite máximo de los créditos presupuestarios asignados al pliego para el segundo y tercer año fiscal.

Junio - Diciembre

Se considera los montos de la Programación Multianual Presupuestaria registrados y desagregados en el Módulo de Programación Multianual durante el año fiscal vigente. Asimismo, debe ajustar las previsiones del primer año de la APM conforme se actualicen hasta la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.





Verificación de previsiones presupuestarias



Previsiones presupuestarias vinculadas a la categoría gasto corriente

Para toda fuente de financiamiento, la verificación se debe realizar contra el límite máximo de crédito presupuestario a nivel de clasificador económico de gasto.



Previsiones presupuestarias vinculadas a proyectos

Para toda fuente de financiamiento, la verificación se realiza por código único de inversión, considerando la certificación presupuestaria y el clasificador de gasto. En inversiones, debe confirmarse su registro en el PMI y que el Formato N.º 12-B esté actualizado en el Banco de Inversiones.



**REPORTE DE SEGUIMIENTO
A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL
FORMATO N° 12-B**



Nota:

En caso no se cuente con saldo presupuestario suficiente en el nivel de verificación indicado, la previsión debe contrastarse con el límite máximo del crédito presupuestario asignado a nivel de pliego y a nivel de sub genérica de detalle.



Registro, modificación y/o emisión de las provisiones presupuestarias

En el caso del registro, modificación y/o emisión de las provisiones presupuestarias de proyectos se efectúan por el monto pendiente por financiar.



Excepto en los estudios de pre inversión, donde se considera el saldo del contrato durante todo su periodo de elaboración.

Si la ejecución supera la programación multianual aprobada por la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el monto máximo anual será el saldo pendiente por financiar, sin superar la APM del último año, que se utiliza como referencia.

Cuando el proyecto se encuentra en etapa de ejecución física se debe considerar lo siguiente:



Los años para registrar el saldo pendiente de financiamiento

debe ser
consistente al

Cronograma de ejecución





Ejecución de inversiones y responsabilidad presupuestaria

En la ejecución de inversiones, independientemente del marco legal de su contratación o la modalidad contractual, los pliegos deben contar con la certificación del crédito presupuestario y/o la constancia de previsión presupuestaria, previo a:

- i) La ejecución de inversiones.
- ii) La adquisición de un compromiso.
- iii) La suscripción de contratos.
- iv) La autorización de modificación o incidencia contractual que incremente el monto del contrato vigente.
- v) La autorización o el acuerdo para acelerar la ejecución contractual (considerando el cronograma acelerado de ejecución).



05

PREVISIONES PARA PROYECTOS CON CONTRATOS DE GOBIERNO A GOBIERNO



Previsiones para proyectos asociados a contratos de gobierno a gobierno

La Previsión de Proyectos G2G tiene alcance al siguiente nivel de gobierno:



Gobierno Nacional



Previo al inicio de la procura

Certificar y emitir la previsión presupuestaria por los montos de los componentes que comprenden los proyectos o programas.



Registro de costos

Los costos actualizados de los componentes deben estar registrados en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



Modificación

La certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria debe ser modificada cada vez que se actualicen los costos en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Previsiones para proyectos asociados a contratos de gobierno a gobierno

Los pliegos de proyectos o programas de inversión asociados a contratos de Gobierno a Gobierno deben registrar las actualizaciones de proyecciones de costos en el Formato 33 del Módulo de Recolección de Datos.

Formato 33: Actualizaciones de las Proyecciones de Costo G2G

PERIODO	MES (5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES)	SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CUI	COMPONENTES DE GASTO	COSTO ACTUALIZADO Y REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	FECHA DE CORTE DEL COSTO ACTUALIZADO REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	PROYECCIÓN DE COSTO ACTUALIZADO	COMENTARIO 1. ESPECIFICAR CUANDO REALIZARÁN LA ACTUALIZACIÓN 2. INDICAR LA RAZÓN DE LA DIFERENCIA, DE CORRESPONDER	DECRETO SUPREMO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE ESTADO A ESTADO
Trimestre I	Abril 2026										
Trimestre II	Julio 2026										
Trimestre III	Octubre 2026										
Trimestre IV	Enero 2027										

La actualización de las proyecciones de G2G deben:

- ✓ Estar detallado por Código único de Inversiones (CUI).
- ✓ Sustentarse en caso la proyección de los costos no sea consistente con los costos actualizados en el Banco de Inversiones.
- ✓ Se debe remitir el decreto supremo mediante el cual se autoriza a suscribir un Acuerdo de Estado a Estado.



Previsiones para proyectos asociados a contratos de gobierno a gobierno

Se registra y emite la previsión presupuestaria en el Módulo de Recolección de Datos



Se debe remitir el reporte consolidado el cual debe estar firmado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.



El reporte se envía mediante oficio, a la DGPP de acuerdo con los plazos establecidos

La opinión favorable de la DGPP sobre la Capacidad Presupuestal no reemplaza la obligación de emitir la certificación del crédito presupuestario o la previsión presupuestaria antes de autorizar gastos, suscribir contratos o asumir compromisos en los ejercicios fiscales siguientes.



06

MODIFICACIÓN DE PREVISIONES PRESUPUESTARIAS



Modificación de las previsiones presupuestarias

Cuando se modifique el valor estimado, valor referencial o la cuantía de una contratación, o se realicen cambios al contrato que alteren el monto, se debe actualizar la previsión presupuestaria.



Esta actualización requiere la verificación de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y debe considerar el impacto en el presupuesto del año fiscal en curso y los siguientes.

En el caso de inversiones y programas de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones deben registrarse en el aplicativo del Banco de Inversiones



La Oficina de Presupuesto o su equivalente debe garantizar que exista recursos suficientes programados para atender los pagos de las obligaciones en los años fiscales posteriores.

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el
Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público
RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Lineamientos de previsiones presupuestarias en el marco de la Directiva de Ejecución Presupuestaria

